CONTRATO Nº 13/2018

"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" SUSCRIPTO CON LA FIRMA PREMIER S.R.L.

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esq. Teniente Herrero de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. GERMÁN ANTONIO TORRES MENDOZA**, con Cédula de Identidad Nº 1.068.656, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PREMIER S.R.L.**, con **RUC Nº 80001145-7**, domiciliada en Ayolas 630/ Gral. Díaz, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. LIDIA CONCEPCIÓN FIORE GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Nº 456.336, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES contratantes con relación al llamado a Contratación Directa ID Nº 340225 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS", convocado por la Circunscripción Judicial de Paraguarí, según Resolución Nº 02 de fecha 20 de febrero de 2018 "POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018". La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 13 de fecha 24 de abril de 2018.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas y/o Aclaraciones;

(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;

(d) La Oferta del PROVEEDOR;

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato;

(f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre ellos, la prelación de los mismos será en el orden enunciado precedentemente, siempre que no contradigan las disposiciones establecidas en las Bases Concursales; en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ellas.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATO Nº 13/2018

"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" SUSCRIPTO CON LA FIRMA PREMIER S.R.L.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA COBERTURA DEL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 340225.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PAC Nº 03/2018, convocado por la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Paraguarí. La adjudicación fue realizada conforme a la Resolución Nº 13 de fecha 24 de abril de 2018.

5. PRECIO A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Adquisición de Pasajes Aéreos			
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total Impreso en el Boleto**
1	78111502-002	Pasajes Aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	4% (Cuatro por Ciento)

Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el monto mínimo será de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones) IVA incluido** y el monto máximo será de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones) IVA incluido.**

EL PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

EL PROVEEDOR se obliga a prestar los servicios en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas declaradas en su Oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Los precios cotizados en la Oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro tipo de gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato y los mismos serán fijos e invariables, sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente Contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este documento.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
+(1) 654 - 444 141

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

La CONTRATANTE se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente Contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso que la CONTRATANTE no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo, podrá ampliar la vigencia del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y los Arts. 8° y 9° de la Resolución DNCP Nº 844/18.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La circunstancia y fórmula para el cálculo de reajustes serán las siguientes: siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de sobres.

Fórmula de reajuste a aplicar: $P_r = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$

Donde:

P =. Precio adjudicado.

P_r = Precio reajustado de la Oferta.

IPC_1= Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente a la fecha de la Resolución de la Adjudicación.

IPC_0= Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerá reajustes de precios si la prestación de los servicios contratados se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución de los mismos. Asimismo, en caso de procederse al reajuste de precios, ello no tendrá efecto retroactivo sobre los servicios ya prestados antes de mediar el reajuste; solo incidirá sobre los servicios a ser prestados.

Para la aplicación del reajuste de precios deberá mediar solicitud escrita y fundada del PROVEEDOR.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su formalización y hasta el 31 diciembre del año 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

1) Horas de Operación: Se debe garantizar un servicio las 24 horas del día, todos los días del año. Se deberá asignar un ejecutivo de cuentas titular y un suplente, cada uno con experiencia mínima de 2 años, a fin de que atienda las necesidades de la Contratante.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATO Nº 13/2018

"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" SUSCRIPTO CON LA FIRMA PREMIER S.R.L.

2) Servicio de emergencia 24/7 para el viajero: Se debe garantizar un servicio de emergencia 24/7 en horas fuera de la oficina para poder contactar al ejecutivo de cuenta, el cual deberá contar en su domicilio con el sistema de reservaciones para que pueda cubrir y ayudar ante eventuales emergencias que la Contratante solicite.

3) Rango de acción: se deberá operar con todas y cada una de las líneas aéreas que prestan servicios aéreos.

4) Capacidad tecnológica: se deberá operar con al menos un sistema automatizado de reservas (GDS), incluyendo pero sin limitarse a Sabre, Amadeus, Travel Port con Galileo.

5) Tiempo de turno: Se deberá disponer de un servicio de turno las 24 horas, posibilitando la efectiva solución para eventuales situaciones que sucedan previas a la prestación del servicio, por ejemplo emisión de pasajes aéreos en forma urgente.

6) Servicios varios: deberá asistir, sin costo alguno para la Contratante en materias relacionadas con requisitos migratorios de los diferentes países y requisitos para la obtención de vacunación de acuerdo con cada país.

7) Declaración sobre tarifas: en ningún momento se ofrecerá a la Contratante una tarifa por un pasaje aéreo cuyo monto sea superior al precio de la tarifa facturada por la línea aérea al Proveedor. La Contratante u otros organismos gubernamentales o municipales, según corresponda se reservan el derecho a realizar auditorías periódicas; en caso de que los mismos detecten variaciones injustificadas sobre lo facturado por la línea aérea, será causal de rescisión unilateral del Contrato por causa imputable al Proveedor.

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO – SOLICITUD DE PASAJES.

1. Solicitud de pasajes	La Contratante se comunicará con el Proveedor remitiendo su solicitud de pasaje de acuerdo a la proforma indicada en el Formulario Nº 9 del Anexo D – Formularios, de las Bases Concursales. Las solicitudes podrán ser realizadas mediante Notas dirigidas al Proveedor, las cuales podrán ser entregadas de manera directa o a través de fax o correo electrónico. Asimismo, las solicitudes podrán ser extendidas directamente a través de correos electrónicos.
2. Tiempo de respuestas	Una vez recibida la solicitud de cotización del pasaje; y en el plazo máximo de 24 horas, en caso de emergencias el plazo máximo será de 3 horas después de recibida la solicitud, el ejecutivo designado enviará la Oferta de al menos 3 opciones de viajes (alternativas con distintas conexiones, horarios o aerolíneas), según lo remitido en la solicitud y de acuerdo a la proforma establecida en el Formulario Nº 10 del Anexo D - Formularios, de las Bases Concursales, salvo que no se den las condiciones para poder presentar estas opciones. Estas opciones deberán ser las más económicas que el Proveedor encuentre disponible en esa fecha. Se deberá además indicar las condiciones a tomar como requisitos migratorios del proceso

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Abog. Germán Torres Mendoza
Encargado de Administración

	requeridos, tales como visas, siempre y cuando la Contratante presente la información completa.
3. Cambios de itinerarios	La Contratante podrá, sin costo alguno, solicitar el cambio de itinerarios conforme a necesidades institucionales, las veces que sea necesario y antes de la reserva en firme.
4. Autorización de boletos	La Contratante, procederá a confirmar el pedido, remitiendo la opción que más le favorezca, dentro del plazo establecido por la aerolínea para la vigencia de la reserva existente. Pasado este plazo, la agencia deberá re cotizar el itinerario en las mismas condiciones establecidas en los puntos. La Contratante, a través de la Secretaría Administrativa emitirá las solicitudes de pasajes. Las compras de pasajes serán efectivas por medio de la orden de compra o servicio correspondiente, una vez notificada la empresa contratada, deberá emitir el pasaje en el plazo indicado en la orden de compra o servicio. Si la Contratante o el Estado cuenta con un Convenio con aerolíneas comerciales que operan en el país, la agencia deberá emitir los pasajes con el código proporcionado en el marco del Convenio, a los efectos de la aplicación del beneficio otorgado por la o las aerolíneas.
5. Cancelación de boletos ya emitidos	Los pedidos de cancelación de los pasajes aéreos no utilizados o de utilización parcial se realizarán según las reglas establecidas por las compañías aéreas. El Proveedor deberá enviar a la Contratante, el documento actualizado de la compañía aérea donde se establecen las reglas de la cancelación de pasajes aéreos según tipo de boleto (nivel de restricción). ➢ Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30, la agencia facturará a la Contratante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido. ➢ Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión: si la Contratante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La Factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Abog. Damián Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATO Nº 13/2018

"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" SUSCRIPTO CON LA FIRMA PREMIER S.R.L.

	por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren. ➢ Cambios en el boleto posteriores a su emisión: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la Contratante.
6. Procesos de comunicación (correo electrónico)	Los ejecutivos asignados por el Proveedor responderán cualquier comunicación recibida a través de los correos electrónicos individualizados en el Contrato, en un plazo no mayor a 2 horas, después de recibido.
7. Información de soporte al viajero	El Proveedor enviará, vía correo electrónico, la información del viaje al pasajero, de modo a que pueda acceder a ella de una manera gráfica y sencilla, los itinerarios pueden ser verificados tanto por los encargados del trámite, como por los mismos pasajeros dependiendo de la política que establezca la Contratante. Se emitirán boletos electrónicos siempre y cuando sean aprobadas por la (s) línea (s) aérea (s) y la Contratante.
8. Envío de boletos	Los boletos se emitirán de forma electrónica, siempre que las reglas de la aerolínea así lo permitan. Los boletos emitidos, deberán ser entregados a la Contratante, electrónicamente si fueron emitidos por esta vía o en el lugar que lo indique la Contratante si la emisión fuere física.

SERVICIOS INCLUIDOS POR LA AGENCIA DE VIAJE (SIN COSTO PARA LA CONTRATANTE).

1. Reserva de pasajes;
2. Emisión de boletos en días no hábiles;
3. Información y actualización sobre datos de vuelos para pasajes ya emitidos;
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje;
5. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviados;
6. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas;
7. Confidencialidad;
8. Horario de servicio al Cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 634 - 444 141

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por Resolución Nº 13/2018, designa como Administrador del presente Contrato a la Secretaría Administrativa, la que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el PROVEEDOR incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

10. MULTAS.

En caso de producirse atrasos en la prestación de los servicios, imputables al Proveedor y no justificados; el mismo deberá abonar a la Contratante una multa equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el monto mínimo del Contrato pendiente de ejecución, por cada 3 (tres) días hábiles de atraso.

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas exceda el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La rescisión del Contrato será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son los establecidos en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier discrepancia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

PREMIER VIAJES
Ayolas 530 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Abog. German Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATO Nº 13/2018

"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" SUSCRIPTO CON LA FIRMA PREMIER S.R.L.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación en virtud a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si tal nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay al día 10 del mes de mayo de 2018.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

LIDIA C. FIORE
Director Gerente
PROVEEDOR

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí
CONTRATANTE